

utilidad y necesidad, y la licencia judicial  
con la qualidad de quedar asegurada la po-  
sibilidad de dhar menores en la Casa que le dio  
dho Juan Gomen en Cambio desta que se hizo  
Meca, lo que asi se expreso en el propio documen-  
to desta permuta, convirtiendo su Valor, a  
mas de dho principal de Teno, en veimill y  
Setenta R<sup>l</sup>. y<sup>on</sup> a una cuenta Recibo la Ca-  
quedis dho Juan Gomen en precio de treemill y  
mentos ochenta y nueve r<sup>l</sup>. y asi mismo el re-  
delos do mill quatrocientos Setenta y un r<sup>l</sup>.  
Complemento del total valor de la que recibio  
Juan Gomen, a quien el referido Francisco M<sup>l</sup>  
ledio Carta de pago y finiquito en forma, re-  
tando igualmente que esta propiedad es de  
dho Teno. = Y por lo respectivo a la Te-  
nificacion que pone la Cruzuama de hipotecas  
en fha de Veinte y ocho de febrero pasado de  
año, aparece della, que haviendo visto y re-  
cido los libros donde se anotan las tomars  
razon desde la Creacion de dho oficio, ha  
la Librada fha, Resulta dello, que por C<sup>ra</sup>. de  
tre y cinco de octubre del año pasado de Setenta  
y quatro, otorgada ante Josef Peres M<sup>l</sup>.